



# Letradec Chiapas



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 02 de Marzo del Año 2005 No. 291

### INDICE

#### Publicaciones Estatales:

Página

Pub. No. 1796-A-2005 Decreto que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones del Acuerdo que Crea el Comité Estatal de Seguridad para el manejo y uso de Plaguicidas, Fertilizantes, y Sustancias Tóxicas.....	6
Pub. No. 1797-A-2005 Reglamento de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas.....	9
Pub. No. 1798-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villacorzo, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio.....	61
Pub. No. 1799-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ángel Albino Corzo, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio.....	65

Pub. No. 1800-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Suchiapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	70
Pub. No. 1801-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Benito Morales Samayo. (Primera Publicación) .....	74
Pub. No. 1802-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra de la C. Patricia Clemente Arias. (Primera Publicación) .....	76
Pub. No. 1803-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Mario Trujillo Trujillo. (Primera Publicación) .....	77
Pub. No. 1804-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Luis Alfonso Utrilla Gómez. (Primera Publicación) .....	79
Pub. No. 1805-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Jorge Enrique Alabat Albores. (Primera Publicación) .....	80
Pub. No. 1806-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Mario Fidel García Sarmiento. (Primera Publicación) .....	82
Pub. No. 1807-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Florencio Madariaga Granados. (Primera Publicación) .....	83
Pub. No. 1808-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Alfonso Utrilla Gómez. (Primera Publicación) .....	85
Pub. No. 1809-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Julio César Gutiérrez Morales. (Primera Publicación) .....	86
Pub. No. 1810-A-2005 Acuerdo por el que se Crea la Oficialía 05 del Registro Civil del poblado Alán Sacjún, Municipio de Chilón, Chiapas. ....	88

Pub. No. 1811-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocoatepec, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	89
Pub. No. 1812-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lucas, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	93
Pub. No. 1813-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	98
Pub. No. 1814-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Berriozábal, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	102
Pub. No. 1815-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Montecristo, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	106
Pub. No. 1816-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chicoasén, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	111

Pub. No. 1817-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	115
Pub. No. 1818-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Ruiz, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	119
Pub. No. 1819-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Independencia, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	124
Pub. No. 1820-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chicomuselo, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	128
Pub. No. 1821-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Trinitaria, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	132
Pub. No. 1822-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tzimol, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	137

Pub. No. 1823-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Maravilla Tenejapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	141
Pub. No. 1824-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	145
Pub. No. 1825-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acacoyagua, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese Municipio. ....	150
Pub. No. 1826-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal Número 008, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas. ....	155
Pub. No. 1827-A-2005 Tasa de Recargos aplicables para el mes de marzo del año 2005.	157 ✓
Pub. No. 1828-A-2005 Lista de peritos valuadores revalidados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas. ....	158 ✓
Pub. No. 1829-A-2005 Fe de erratas al Periódico Oficial del Estado Número 290, de fecha viernes 25 de febrero de 2005. ....	161
<b>Avisos Judiciales y Generales:</b> .....	<b>164-184</b>

Contraloría General, Subcontraloría Jurídica y de Prevención.

El suscrito C. Lic. Héctor Francisco Fernández Cruz, Subcontralor Jurídico y de Prevención, con fundamento en el artículo 9º, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Contraloría General, hago constar que las presentes copias fotostáticas son copia fiel y exacta reproducción sacadas de su original, que tuve a la vista, mismas que obran en los archivos de esta dependencia. Constante de 06 seis fojas útiles.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 21 veintiuno de febrero de 2005.

Lic. Héctor Francisco Fernández Cruz, Subcontralor Jurídico y de Prevención.- Rúbrica.

410, f  
Chiap  
public  
legitir  
Admir  
su cal  
de Se  
mil, d  
núme  
en el  
resol  
el cré

**Publicación No. 1801-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

man  
IV, d

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

cuar  
Fisc  
gara  
func  
vige

Expediente No. 021/2001

Responsable Directo: Benito Morales Samayoa  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$204,271.00 (Doscientos cuatro mil, doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N. )  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

a lo:  
Leó  
sep

**Mandamiento de Ejecución**

Ro

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005

No

Re

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos

410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Benito Morales Samayoa, en su calidad de Ex Delegado de Tránsito, del Municipio de Cacahoatán, Chiapas, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública quien resultó responsable, por la cantidad de \$204,271.00 (Doscientos cuatro mil, doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 021/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 17 de junio de 2002, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

### Acuerda

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

### Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Primera Publicación

**Publicación No. 1802-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 188/DPA/2003

Responsable Directo: C. Patricia Clemente Arias  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$57,038.04 (Cincuenta y siete mil, treinta y ocho pesos 04/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento a la C. Patricia Clemente Arias, en su calidad de Ex Servidor Público del Instituto de Salud, del Estado de Chiapas quien resultó responsable, por la cantidad de \$57,038.04 (Cincuenta y siete mil, treinta y ocho pesos 04/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 188/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 10 de junio de 2004, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93 fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

y cinco  
se pro  
por la  
Código

cc. Jc  
Ferm

Rod

Noti

Rec

==

Al  
Es

F

I

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los cc. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y firma

Recibió, Nombre y Firma.

Primera Publicación

---

---

**Publicación No. 1803-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No.188/DPA/2003

Responsable Directo: Mario Trujillo Trujillo  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$2,903.00 (Dos mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III,

XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Mario Trujillo Trujillo, en su calidad de Ex Servidor Público del Instituto de Salud, del Estado de Chiapas quien resultó responsable, por la cantidad de \$ 2,903.00 (Dos mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 188/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 10 de junio de 2004, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

Al r  
Est

Re

Do

Im

Co

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. Juan Carlos Toledo Castillejos, Fermín Ojeda Martínez, José Humberto Ruiz Chacón, Elfego Ramón Martínez Valencia y Carlos Enrique Ramos Jiménez, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

los  
XV  
mi  
pá  
41  
ar  
er  
pa  
nc  
Di  
Di  
ur  
20  
de  
de

**Atentamente**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma.

Recibió, Nombre y Firma.

Primera Publicación

m  
IV

**Publicación No. 1804-A-2004**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 146/DPA/2001

Responsable Directo: Luis Alfonso Utrilla Gómez  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Luis Alfonso Utrilla Gómez, en su calidad de Ex Secretario de Desarrollo Agrario, adscrito a la extinta Secretaría de Desarrollo Agrario, actualmente Secretaría de Desarrollo Social quien resultó responsable, por la cantidad de \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 146/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 11 de julio de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

**Atentamente**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.-Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Primera Publicación

**Publicación No. 1805-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 146/DPA/2001

Responsable Directo: Jorge Enrique Alabat Albores  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado.

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III,

XVIII, )  
así mis  
transit  
en los  
Estad  
y Fina  
donde  
Admir  
en su  
Agrar  
\$13,3  
Procr  
por h  
la ca  
a la f

mar  
IV, c

y c  
sef  
del  
y S

CC  
Fe

R

N

F

XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, Fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Jorge Enrique Alabat Albores, en su calidad de Ex Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, de la extinta Secretaría de Desarrollo Agrario, hoy Secretaría de Desarrollo Social, quien resultó responsable, por la cantidad de \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 146/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 11 de julio de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

### Acuerda

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

### Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Primera Publicación

**Publicación No. 1806-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 175/DPA/2001

Responsable Directo:       Marín Fidel García Sarmiento  
Domicilio:                   Desconocido  
Importe:                     \$74,907.50 (Setenta y cuatro mil, novecientos siete pesos 50/100 M.N.)  
Concepto:                    Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los Artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Mario Fidel García Sarmiento, en su calidad de Ex Jefe de Operación «A» en el Programa Asistencia Social Alimentaria del desaparecido Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia quien resultó responsable, por la cantidad de \$74,907.50 (Setenta y cuatro mil, novecientos siete pesos 50/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo Número: 175/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2002, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

**Atentamente**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Primera Publicación

---

---

**Publicación No. 1807-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 110/DPA/2001

Responsable Directo: Florencio Madariaga Granados  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$11,373,226.26 (Once millones, trescientos setenta y tres mil, doscientos veintiseis pesos 26/100 M.N. )  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de Enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Florencio Madariaga Granados, en su calidad de Ex Subprocurador General, en su calidad de Secretario Ejecutivo Suplente, del Comité Técnico del Fideicomiso «fondo contra la delincuencia organizada», de la Procuraduría General del Estado quien resultó responsable, por la cantidad de \$11,373,226.26 (Once millones, trescientos setenta y tres mil, doscientos veintiseis pesos 26/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número: 110/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 14 de julio de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

**Atentamente**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Primera Publicación

Al marg  
Estado c

Respon:

Domicili

Importe

Concep

los sei  
XVIII,  
mismo  
párraf  
410, fi  
artículo  
en el f  
para l  
notific  
adscr  
\$3,52  
deter  
del E  
reinte  
vez c

man  
IV, d

**Publicación No. 1808-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 029/DPA/2001

Responsable Directo: Alfonso Utrilla Gómez  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$3,522,931.40 (Tres millones, quinientos veintidos mil, novecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Alfonso Utrilla Gómez, en su calidad de Ex Director General, adscrito a los Servicios Educativos para Chiapas (SECH) quien resultó responsable, por la cantidad de \$3,522,931.40 (Tres millones, quinientos veintidos mil, novecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número: 029/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 18 de julio de 2002, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Primera Publicación

**Publicación No. 1809-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 199/DPA/2003

Responsable Directo: Julio César Gutiérrez Morales.  
Domicilio: Desconocido.  
Importe: \$77,200.00 (Setenta y siete mil, doscientos pesos 00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Económica Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

a los  
III, X  
asi n  
trans  
en lo  
Esta  
y Fin  
donc  
Adm  
en si  
la Se  
y sie  
199/  
en el  
resol  
crédi

man  
IV, d

y cin  
seña  
deter  
y 98

a los  
Leór  
o se

Rod

Notif

Reci

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Julio César Gutiérrez Morales, en su calidad de Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, quien resultó responsable, por la cantidad de \$ 77,200.00 (setenta y siete mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número: 199/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 14 de mayo de 2004, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez, y José Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

**Atentamente**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios. - Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma.

Primera Publicación

De acuerdo con el Artículo 39 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, participarán únicamente contratistas constituidos o con domicilio fiscal en el estado.

Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de la propuesta se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en las columnas respectivas; en la sala de usos múltiples de la Comisión de Caminos, ubicada en la Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión de Caminos, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formularán el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes, reuna las condiciones legales, técnicas, económicas, experiencia requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de obra y haya presentado la oferta más baja entre las solventes.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de Marzo de 2005.

ing. Reybel Isaías Santos Romero, Gerente General.- Rúbrica

---

---

**Publicación No. 1827-A-2004**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Secretaría de Planeación y Finanzas**

En cumplimiento al artículo 4º, de la Ley de Ingresos del Estado en vigor, la Secretaría de Planeación y Finanzas da a conocer los porcentajes de recargos aplicables para el mes de marzo del año 2005.

2.12% Tratándose de los casos de Mora

1.41% Tratándose de los casos de Plazo

El presente aviso se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los porcentajes citados entrarán en vigor a partir del día 01 de marzo del año 2005.

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranzas y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

---

---

Publicación No. 1828-A-2005  
 Lista de Peritos Valuadores Revalidados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas

1.- Arq. José Toledo Castellano	SPFICH/VP/003	Urbanos	5a. Calle Pta. Nte. # 615-201	Tuxtla Gutiérrez.	2-41-30; 2-41-37	14/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
2.- Ing. Antonio Martínez Reyes	SPFICH/VP/004	Urbanos y Rusticos	1a. Nte. Pta. # 1208	Tuxtla Gutiérrez.	2-26-63, 2-86-07	14/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas A.C.
3.- Arq. Hector Antonio Castellano Poveda	SPFICH/VP/005	Urbanos y Rusticos	1a. Calle Sur Pta. # 35	Comitán	982-2-15-13	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas A.C.
4.- Arq. Máximo Bravo Viqueiro	SPFICH/VP/006	Urbanos y Rusticos	1a. Av. Nte. # 15, Colonia Centro.	Tapachula	982-6-41-30	28/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
5.- Arq. Mario Sánchez Ruiz	SPFICH/VP/007	Urbanos y Rusticos	Av. Central Nte. # 103-A	Tapachula	982-6-25-09	18/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
6.- Arq. Hugo Esquivela Muñoz	SPFICH/VP/010	Urbanos y Rusticos	2a. Av. Nte. Pta. # 334	Tuxtla Gutiérrez.	3-49-00, 2-57-20	13/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
7.- Arq. José Antonio Tonello Eorza	SPFICH/VP/011	Urbanos y Rusticos	19a. Calle Ote. # 43-101	Tapachula	982-82-8-66-61	18/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
8.- Arq. José Antonio Tonello Eorza	SPFICH/VP/012	Urbanos y Rusticos	2a. Ote. Sur # 353-1	Tuxtla Gutiérrez.	61-2-32-92	28/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
9.- Ing. Jorge Alfredo Camacho Pascazo	SPFICH/VP/013	Urbanos y Rusticos	2a. Calle Poniente Sur # 348	Tuxtla Gutiérrez.	61-2-19-69	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
10.- Arq. José Antonio Blanco Escobar	SPFICH/VP/014	Urbanos y Rusticos	Calle Central Nte. # 318	Arriaga	966-66-2-09-54	12/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.
11.- Ing. Jesús Navarro Huthoff Chávez	SPFICH/VP/017	Urbanos y Rusticos	6a. Av. Nte. # 68, Alca	Tapachula	982-6-58-45	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
12.- Arq. Rubén Chang Villalba	SPFICH/VP/018	Urbanos y Rusticos	17a. Oriente # 17	Tapachula	982-6-46-09	18/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
13.- Ing. Jaime G. de Alba Zermeno Zamano	SPFICH/VP/019	Urbanos	5a. Poniente Sur # 147	Tuxtla Gutiérrez.	61-3-75-33	31/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.
14.- Arq. Antonio Ramos Kumsangy	SPFICH/VP/022	Urbanos y Rusticos	Av. Juárez Nte. # 13	Huixtla	964-2-00-96	18/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
15.- Ing. César Antonio Couffio González	SPFICH/VP/023	Urbanos	Av. Ciprés # 748 Fr. Parq. Madrid	Tuxtla Gutiérrez.	61-1-31-94	14/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
16.- Ing. Alfredo Gómez de León	SPFICH/VP/024	Urbanos y Rusticos	Quint. Caralí Bl. Dr. Díguez. 5079	Tuxtla Gutiérrez.	961-5-04-87	30/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
17.- Arq. Isaura Camacho Pascazo	SPFICH/VP/026	Urbanos y Rusticos	Bld. Dr. Beltr. Domingo 1517	Tuxtla Gutiérrez.	61-2-12-13	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
18.- Ing. Carlos Alberto Villanueva Arámbiz	SPFICH/VP/031	Urbanos	Bld. L. Soto # 125, Frac. Sabines	Tuxtla Gutiérrez.	1-37-85, 2-74-49	13/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
19.- Ing. Rodolfo Mariano Suárez López	SPFICH/VP/033	Urbanos y Rusticos	Av. del Cielo # 2, B. de Guadalupe	San Cristóbal	967-9-60-46	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
20.- Ing. José Cristóbal Palma Gómez	SPFICH/VP/034	Urbanos	5 de Febrero # 12-A	San Cristóbal	967-9-50-29	04/02/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
21.- Arq. Alejandro Eduardo Vargas Orozco	SPFICH/VP/036	Urbanos	Av. José Gómez Riquelme 1406, F. Brasilia	Tuxtla Gutiérrez.	61-4-22-59	17/02/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
22.- Ing. Héctor Humberto Esquivela Méndez	SPFICH/VP/038	Urbanos y Rusticos	3a. Av. Nte. Poniente # 115-C	Tuxtla Gutiérrez.	61-2-48-91	28/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
23.- Ing. Roberto Alegría Kyono	SPFICH/VP/040	Urbanos y Rusticos	Calles Dr. Beltrario Domínguez # 27	Tapachula.	962-82-8-30-10	28/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
24.- Arq. Antonio Camacho Pascazo	SPFICH/VP/043	Urbanos	13a. Avenida Norte Poniente # 1365	Tuxtla Gutiérrez.	61-8-10-70	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
25.- Arq. Horacio Couffio Torres	SPFICH/VP/045	Urbanos y Rusticos	Río Conatan # 7, Infonavit Los Lag	Tuxtla Gutiérrez.	602-04-30	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
26.- Ing. Luis Ignacio Rodón Mondragón	SPFICH/VP/047	Urbanos y Rusticos	Pva. Lag. Tza # 150, Frac. V. Tza.	Tuxtla Gutiérrez.	80-2-04-30	13/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
27.- Ing. Miguel Alonso de Alba Zermeno	SPFICH/VP/048	Urbanos y Rusticos	5a. Calle Poniente Sur # 147.	Tuxtla Gutiérrez.	61-4-72-29	31/01/05	Sociedad de Ingenieros Civiles Valuadores, A.C.
28.- Ing. Gustavo Palacios Aranda Hernández	SPFICH/VP/049	Urbanos	14a. Poniente Norte # 1212, Col. Miramar	Tuxtla Gutiérrez.	61-5-51-07	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
29.- Ing. Isidoro Grón López	SPFICH/VP/053	Urbanos y Rusticos	16 de Septiembre # 97	Tonalá	968-4-00-66	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.

NOMBRE DEL PERITO ESPECIALIDAD

NOMBRE DEL PERITO DOMICILIO TELEFONO FECHA DE VALUACION INSTITUTO A VALUAR QUE ESTÁ AFILIADO

NÚMERO REGISTRO	ESPECIALIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	FECHA DE VALUACION	INSTITUTO A VALUAR
30.	SPFCHPV/054	Urbanos y Rústicos	Tapachula	982-6-22-82	28/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
31.	SPFCHPV/055	Urbanos y Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	982-2-70-54	20/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.
32.	SPFCHPV/057	Urbanos y Rústicos	Comitán	983-83-2-22-31	12/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
33.	SPFCHPV/058	Urbanos y Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	81 3-44-64	28/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
34.	SPFCHPV/060	Urbanos	Tapachula	982-6-01-85	18/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
35.	SPFCHPV/063	Urbanos y Rústicos	Tapachula	982-6-01-85	31/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
36.	SPFCHPV/065	Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	80-2-58-17	28/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.
37.	SPFCHPV/066	Urbanos	Tapachula	982-6-01-34	28/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores, A.C.
38.	SPFCHPV/067	Urbanos y Rústicos	Huixtla	984-2-16-28	28/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores, A.C.
39.	SPFCHPV/068	Urbanos y Rústicos	Tapachula	982-6-83-82	28/01/05	Instituto Mexicano de Valuación de Tapachula, A.C.
40.	SPFCHPV/069	Urbanos y Rústicos	Itecomitán	3-90-83	13/01/05	Instituto Nacional de Valuación Agropecuaria y Forestal, A.C.
41.	SPFCHPV/070	Urbanos y Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	80-2-70-54	20/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.
42.	SPFCHPV/072	Urbanos y Rústicos	Tonalá	986-66-5-14-98	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
43.	SPFCHPV/073	Urbanos y Rústicos	Tonalá	986-66-5-53-15	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
44.	SPFCHPV/074	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	81 2-45-44	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
45.	SPFCHPV/075	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	81-1-27-45	20/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
46.	SPFCHPV/076	Urbanos	Chiapa de Corzo	8-01-05	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
47.	SPFCHPV/077	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	Ca. Fray Vc. 234, Frac. Villa San Marcos	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
48.	SPFCHPV/078	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	Prsea Cealón del Valle 688 Palma Escañi	28/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
49.	SPFCHPV/079	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	Av. Tulum # 50, Col. Maya	31/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
50.	SPFCHPV/080	Urbanos y Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	10a. Av. Sur Pte. # 2051, Col. Pemipak	28/01/05	Sociedad de Ingenieros Chiles Valuadores, A.C.
51.	SPFCHPV/082	Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	Calle Jazmín # 20, El Valle	12/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.
52.	SPFCHPV/084	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	6a. Pte. Sur # 1141, Bto. San Fco.	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
53.	SPFCHPV/086	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	Circ. Ribicuc, Moctezuma, Ed. Coello, D14	14/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
54.	SPFCHPV/087	Urbanos y Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	5a. Oriente Nte. # 817-4p. Centro	12/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
55.	SPFCHPV/088	Rústicos	Palerque	Avenida Hidalgo, Plaza Chacaramax.	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
56.	SPFCHPV/089	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	Avenida Central Poniente # 1036.	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
57.	SPFCHPV/090	Urbanos	Tuxtla Gutiérrez	12a. Pte. Nte. # 411, Col. Moctezuma	28/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
58.	SPFCHPV/092	Urbanos	Comitán	5a. Calle Nte. Pte. # 91 Santa Cecilia	18/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
59.	SPFCHPV/093	Urbanos	Comitán	4a. Calle Sur Oriente # 34 B	12/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
60.	SPFCHPV/094	Urbanos	Comitán	C. Central Pte. C. Benito J. 52-B	12/01/05	Colegio de Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
61.	SPFCHPV/095	Urbanos	San Cristóbal	D. Baja Calif. 79, Bar San Ramon.	28/01/05	Sociedad de Arquitectos Valuadores del Estado de Chiapas, A.C.
62.	SPFCHPV/096	Rústicos	Tuxtla Gutiérrez	2a. Avenida Sur Oriente # 1057	20/01/05	Colegio de Postgraduados en Valuación del Estado de Chiapas, A.C.

NOMBRE DEL PERITO	NÚMERO REGISTRO	ESPECIALIDAD	DOMICILIO	CUIDAD	TELÉFONO	FECHA DE VALIDACIÓN	INSTITUCIÓN
63. Arq. Mario Armando Ojeda Calledo	SPF/CH/VP/097	Urbanos	15 Sur-30 Ota. M6, L1, Car. Maravillas	Tapachula	982 62 5-00-62	17/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
64. Arq. Mario Armando Ojeda Mandujano	SPF/CH/VP/098	Urbanos	15 Sur-30 Ota. M6, L1, Car. Maravillas	Tapachula	982 62 5-63-70	17/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
65. Ing. Enrique Solís García	SPF/CH/VP/099	Urbanos	14a. Avenida Norte 16, Col. Centro	Tapachula	982 62 5-47-20	17/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
66. Ing. Juan Lucio Garandó Tercero	SPF/CH/VP/100	Urbanos	Mza. 10, Lotis. 8 Fracc. Las Palmas	Tapachula	982 62 5-75-38	17/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
67. Ing. José Armenia Gómez	SPF/CH/VP/101	Urbanos	A. Nicolás Bravo N. y C. Manuel Negrete	Huixtla	964 64 2-17-14	17/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
68. Ing. Alberto Román Bonilla Villanueva	SPF/CH/VP/102	Urbanos	Prules # 27, Fracc. Los Laureles	Tapachula	964 64 6-09-71	18/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
69. Ing. José Ricardo Gómez Hinojosa	SPF/CH/VP/103	Urbanos	5a. Avenida Sur # 413, Barrio San Lucas	Motuzintla	982-64-1-05-95	31/01/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.
70. Ing. Fernando Zárate Mujica	SPF/CH/VP/104	Urbanos	4a. Calle Norte # 6	Amega	966-66-2-11-01	08/02/05	Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de Valuación, A.C.
71. Arq. Eduardo Rodolfo García Herfocalla	SPF/CH/VP/105	Urbanos	3a. Avenida Sur # 29-B	Tapachula	982 62 5-63-70	10/02/05	Colegio de Arquitectos e Ingenieros Valuadores del Soconusco, A.C.

N  
=  
A  
d  
P  
P  
Pu